CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-019-2026

La Mesa Cundinamarca, septiembre 03 de 2026

Señores:
MARIA RUBY SÁNCHEZ MOLINA
NIT. No.41.570.734-1
R.L. MARIA RUBY SANCHEZ MOLINA
C.C. 41570734 expedida Bogotá
Dirección: CALLE 4ª # 27-251
Ciudad. LA MESA CUNDININAMARCA
Teléfono: 3107706715
Dirección de correo: edsbiolaceiba@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-019-2026

Respetados Señores:

Les comunico que este Despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por Ustedes, dentro del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-019-2026**, se determina contratar a:

MARIA RUBY SÁNCHEZ MOLINA – N.I.T.No. 41.570.734-1

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan, quedando codificado el contrato de la siguiente manera:

1. **PROCESO No. SMC -019-2026**

MARIA RUBY SÁNCHEZ MOLINA
NIT. No.41.570.734-1
R.L. MARIA RUBY SANCHEZ MOLINA
C.C. 41570734 expedida Bogotá
Dirección: CALLE 4ª # 27-251
Ciudad. LA MESA CUNDININAMARCA
Teléfono: 3107706715
Dirección de correo: edsbiolaceiba@gmail.com

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-019-2026

2. SUPERVISOR : **ALMACEN GENERAL,** titular cartera: **MARIA DEL PILAR PEÑALOZA**

3. OBJETO : **SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA Y DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI).**

4. CÓDIGO UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

5. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contrato de prestación de servicios a desarrollar va encaminado a contratar: "SERVICIO DE MONTALLANTAS, LAVADOS Y ENJUAGUES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA – CUNDINAMARCA Y DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CTI)."

Ítem	Artículo y/o servicio	Unidad	Cant.	VALOR
1	Servicio – Montaje – En campo Llanta - Retroexcavadora y Motoniveladora	Unidad	1	$ 185.000,00
2	Montaje - Llanta Nueva Delantera – Tracción – Direccional – Volqueta	Unidad	1	$ 170.000,00
3	Montaje - Llanta Nueva Trasera – Tracción – Direccional – Volqueta	Unidad	1	$ 75.000,00
4	Montaje - Despinche - Llanta Motoniveladora y Retroexcavadora	Unidad	1	$ 150.000,00
5	Montaje - Despinche - Llanta volqueta, carro tanque, buseta y furgón	Unidad	1	$ 150.000,00
6	Montaje - Despinche - Llanta Automóvil, camioneta y camperos	Unidad	1	$ 75.000,00
7	Montaje - Despinche - Llanta motocicletas	Unidad	1	$ 60.000,00
8	Válvulas Volqueta - OTR- Maquinaria	Unidad	1	$ 80.000,00
9	Alineación y Balanceo tipo Camioneta	Unidad	1	$ 200.000,00
10	Alineación y Balanceo tipo Automóvil	Unidad	1	$ 200.000,00
11	Cambio de Pernos volqueta, carro tanque, buseta y furgón	Unidad	1	$ 125.000,00
12	Cambio de Pernos Automóvil, camioneta y camperos	Unidad	1	$ 98.000,00
13	Parche Ref. 10	Unidad	1	$ 45.000,00
14	Parchee Ref. 12	Unidad	1	$ 60.000,00
15	Parche Ref. 14	Unidad	1	$ 60.000,00
16	Parche Ref. 20	Unidad	1	$ 75.000,00
17	Parche Ref. 22	Unidad	1	$ 75.000,00
18	Parche Ref. 24	Unidad	1	$ 115.000,00
19	Parche Ref. 3 Pequeño	Unidad	1	$ 45.000,00
20	Lavado General - Volqueta Sencilla	Unidad	1	$ 185.000,00
21	Lavado General - Volqueta Doble Troque	Unidad	1	$ 280.000,00
22	Lavado General - Vibro	Unidad	1	$ 185.000,00
23	Lavado General - Retroexcavadora	Unidad	1	$ 280.000,00
24	Lavado General - Motoniveladora	Unidad	1	$ 280.000,00
25	Lavado General - Carrotanque	Unidad	1	$ 185.000,00
26	Lavado General - Bus	Unidad	1	$ 185.000,00
27	Lavado General - Camioneta	Unidad	1	$ 140.000,00
28	Lavado General - Moto	Unidad	1	$ 40.000,00
29	Enjuague - Volqueta Sencilla	Unidad	1	$ 90.000,00
30	Enjuague - Volqueta Doble Troque	Unidad	1	$ 140.000,00
31	Enjuague - Vibro	Unidad	1	$ 90.000,00
32	Enjuague - Retroexcavadora	Unidad	1	$ 140.000,00
33	Enjuague - Motoniveladora	Unidad	1	$ 140.000,00
34	Enjuague - Carrotanque	Unidad	1	$ 90.000,00
35	Enjuague - Bus	Unidad	1	$ 90.000,00
36	Enjuague - Camioneta	Unidad	1	$ 60.000,00
37	Enjuague - Moto	Unidad	1	$ 185.000,00

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-019-2026

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000757 expedido por la Secretaría de Hacienda el 29 de mayo de 2026.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de conformidad con la cuenta de cobro o factura presentada por el contratista, de acuerdo con la real y efectiva prestación del servicio y acompañada de los siguientes documentos:

- Informe de actividades, con sus evidencias (CD audios según los ítems contratados)
- Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,
- Cuenta de cobro o factura, según corresponda
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo informe.

Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota 3: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-019-2026

SUPERVISION: Será ejercida por el **ALMACEN GENERAL**, titular cartera: **MARIA DEL PILAR PEÑALOZA – ALMACENISTA GENERAL** y/o quien haga sus veces a quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE LA MESA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de La Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. SMC-019-2026

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, a las estipuladas en la invitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
2) Propuesta presentada y soportes, y;
3) Los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

Por lo anterior, le solicito presentarse a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa de Gobierno Piso 2 (Calle 8 No. 20- 58), a partir de la presente aceptación y/o comunicarse con el Supervisor del Contrato a los teléfonos del pie de página, para efectos de la ejecución.

El presente se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II.

Cordialmente,

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Roberto Rodríguez Zuleta	Profesional Universitario Grado 02	
Revisó y aprobó	John Erick Téllez Ibañez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			